



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3256.-

ZAPALLAR, 04 JUL 2019 .-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, del 07 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" en la Srta. Administradora Municipal.

### CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir inmueble ubicado en Ruta E-30-F, s/n, lote N°2, con el fin de construcción de viviendas sociales.
- 2° Que, el inmueble que se pretende adquirir es de propiedad de Inmobiliaria FZ S.A.
- 3° Que, se solicitó al Banco Scotiabank, con el cual el Municipio mantiene sus cuentas corrientes actualmente, se realice una tasación comercial al bien señalado en los considerandos precedentes.
- 4° Que, la tasación en comento fue realizada por la empresa TRANS S.A., a través de la tasadora Pilar Núñez Campos, con fecha 24 de mayo de 2019, según consta en el respectivo informe de tasación comercial, el cual forma parte integrante del presente Decreto.
- 5° Que, los honorarios por la tasación efectuada ascienden a la suma de \$274.725 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos), los cuales fueron descontados con fecha 04 de junio de 2019 por parte del Banco Scotiabank de la cuenta corriente N°985018901, de la cual es titular la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 6° Que, dada la necesidad del servicio de contar con la mencionada tasación, esta se realizó con anterioridad a la emisión del presente Decreto de Alcaldía.
- 7° Que, la contratación se funda en lo establecido en el artículo 10 N°7, letra j) del Decreto N°250, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cumpliéndose con los requisitos para ello, por cuanto la



I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

contratación de que se trata no excede las 100 UTM, y el monto por el cual se contrata es considerado desproporcionado respecto a los costos de evaluación desde el punto de vista financiero y de la utilización de recursos humanos, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° N°1.176/2019, del 1 de marzo de 2019, que aprueba los valores del procedimiento de licitaciones y adquisiciones.

8° Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

### DECRETO:

1° **RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE** la contratación directa con el Banco Scotiabank, Rut 97.018.000-1, para la elaboración de la tasación del bien inmueble ubicado en Ruta E-30-F, s/n, lote N°2, por el monto total de \$274.725 (doscientos setenta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos).

2° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente N°22-11-999-001; Otros.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

  
\* G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
\* GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

ADM/CTL / JLR/jpdg